

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0023

Quito, D.M., 08 de mayo de 2023

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE DOS (2) PUESTOS VACANTES

Que, la Constitución de la República, en su artículo 154, numeral 1, prescribe que las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: “(...) 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”;

Que, al artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE) dispone: “Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.

Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado.

Las delegaciones ministeriales a las que se refiere este artículo serán otorgadas por los Ministros de Estado mediante acuerdo ministerial, el mismo que será puesto en conocimiento del Secretario General de la Administración Pública y publicado en el Registro Oficial.

El funcionario a quien el Ministro hubiere delegado sus funciones responderá directamente de los actos realizados en ejercicio de tal delegación.”;

Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento- Registro Oficial No. 294, de 6 de octubre del 2010, establece que es competencia del Ministerio del Trabajo: “Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos (...)”;

Que, el Ministerio del Trabajo de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica de Servicio Público, será el encargado de diseñar el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento en todas las entidades, instituciones organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 186, de 21 de junio de 2012, el Lcdo. Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de aquel entonces, delegó al Coordinador Administrativo Financiero, para que enmarcado dentro de la normas legales vigentes, autorice y legalice cambios administrativos, traslados, traspasos, intercambios voluntarios de puestos, encargos, subrogaciones, licencias que excedan de ocho (8) días; y, en todo lo no previsto, actuar como delegado de la autoridad nominadora, en la administración de talento humano y personal sujeto al régimen laboral;

Que, mediante Resolución No. MRL-2013-0647 de 29 de noviembre del 2013, el Ministerio rector del trabajo se expidió el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca, el mismo que fue reformado mediante Resolución No. MDT-2016-014 de 19 de enero del 2016;

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0023

Quito, D.M., 08 de mayo de 2023

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016, el Ministerio de Trabajo delega a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público, en su Art. 1 literal d) previo informe de la UATH institucional el Cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario); excepto aquellos puestos vacantes cuyos titulares se encuentren en comisión de servicios sin remuneración.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0093, de 09 de julio del 2018, publicado en Registro Oficial No. 572, de 04 de octubre de 2018, el Eco. Rubén Ernesto Flores Agreda, Ministro de Agricultura y Ganadería de aquel entonces, resolvió, expedir el “*Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)*”;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 030-GDO-DATH-MAG-2023, de 04 de mayo de 2023, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza técnicamente la factibilidad de cambio de denominación de dos (2) partidas presupuestarias individuales y recomienda lo siguiente: “*De acuerdo a la delegación establecida en el Acuerdo Nro. 186 de 21 de Junio de 2012 y en función del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016, mediante el cual el Ministerio del Trabajo delega a las instituciones del sector público en su Art 1 la atribución para efectuar el cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración, se recomienda a la Coordinación General Administrativa Financiera autorizar a través de la resolución administrativa respectiva, el cambio de denominación de los (2) dos puestos analizados en el presente informe, a fin de que guarden relación con los perfiles de puestos del Manual Descripción Valoración y Clasificación de Puestos institucional, reformado con Resolución 014 de 19 de enero de 2016.*”

Se recomienda, una vez efectuada la resolución administrativa respectiva, se disponga a quien corresponda se realice la actualización de las denominaciones de puestos en el distributivo de remuneraciones institucional”.

Que, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-DATH-2023-2794-M, de mayo de 2023, la Lcda. María Jimena Sanchez Benitez, Directora de Administración del Talento Humano solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera: “*autorizar el cambio de denominación de (2) puestos vacantes, en función de lo establecido en el Informe Técnico Nro. 030-GDO-DATH-MAG-2023, de 04 de mayo de 2023*”.

En ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 1 del art. 154 de la Constitución de la República; el Art. 1 literal d) del Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016, así como en concordancia con el Acuerdo Ministerial No. 186 de 21 de junio de 2012.

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR el cambio de denominación de dos (02) puestos vacantes, conforme el contenido del Informe Técnico Nro. 030-GDO-DATH-MAG-2023, de 04 de mayo de 2023, suscrito por la Lcda. María Jimena Sanchez Benitez, en su calidad de Directora de Administración de Talento Humano, acorde al siguiente detalle:

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0023

Quito, D.M., 08 de mayo de 2023

ACTUAL							PROPUESTA						
NRO. PARTIDA PRESUPUESTARIA INDIVIDUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	UNIDAD	ESCALA OCUPACIONAL	GRADO	ORMU	CIUDAD	NRO. PARTIDA PRESUPUESTARIA INDIVIDUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO/MANUAL DE PUESTOS	UNIDAD	ESCALA OCUPACIONAL	GRADO	ORMU	CIUDAD
1 9322	ANALISTA DE POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y NORMATIVAS DE REFORESTACIÓN PRODUCTIVA 2	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS FORESTALES	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00	Guayaquil	9322	ANALISTA DE POLÍTICAS DE REFORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN PRODUCTIVA 2	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS FORESTALES	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00	Guayaquil
2 9342	ANALISTA DE POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y NORMATIVAS DE REFORESTACIÓN PRODUCTIVA 1	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS FORESTALES	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	986,00	Guayaquil	9342	ANALISTA DE POLÍTICAS DE REFORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN PRODUCTIVA 1	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS FORESTALES	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	986,00	Guayaquil

Art. 2.- DISPONER a la Dirección de Administración de Talento Humano, de esta Cartera de Estado, ejecutar los actos administrativos pertinentes, para dar operatividad a la presente Resolución, considerando las disposiciones establecidas en la normativa expedida para el efecto.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Copia:
Señora Ingeniera
María Belén García Vera.
Directora de Gestión Documental y Archivo

mv/ka/ms